

Expediente 2021-00357-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, conforme el anterior escrito y por encontrarse procedente, se reconoce suficiente personería para actuar al doctor FABIAN MAURICIO RENDON en representación de la parte demandante, en los mismos términos del poder conferido, como apoderado SUSTITUTO, en los mismos términos del poder conferido inicialmente.

*De otro lado, previo a tener en cuenta, la gestión para notificación de la demanda y el respectivo auto admisorio a la parte pasiva, se **dispone REQUERIR** a la parte actora, a fin de que, allegue al plenario, la evidencia fehaciente, a través de los mecanismos electrónicos, con el objeto de acreditar que, el extremo pasivo, en efecto recibió el correo electrónico en su bandeja de entrada, como también de la lectura del mismo, ello en aras de evitar nulidades posteriores, por indebida notificación a la parte pasiva, dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovida a través de apoderado judicial, por la señora LIZ AMERICA BETANCOURT SILVA quien representa al menor DYLAN ALEJANDRO ESCOBAR BETANCURT, en contra de JOSE ALEJANDRO ESCOBAR GOMEZ.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **1c0c0c4508d03c8658e298b1f1d249580e1636125aab0cd451c74002868173cf**

Documento generado en 23/05/2022 06:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>